



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

DECRETO ALCALDICIO N° 543.-

QUILLÓN, Octubre 22 de 2012.-

VISTOS;

Estos antecedentes;

1. La necesidad de contribuir a potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario, mejorando sus ingresos disponibles, a través de la auto provisión de alimentos y/o el ahorro de energía en la producción de éstos y que son destinados a su propio consumo.
2. El Convenio de Transferencias de recursos suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2012, para ejecutar el proyecto comunal denominado "PROGRAMA AUTOCONSUMO PARA LA PRODUCCION FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLÓN".
3. El Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONVENIO** de **TRANSFERENCIAS DE RECURSOS** para la ejecución del "PROGRAMA AUTOCONSUMO PARA LA PRODUCCION FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLÓN" suscrito entre la **Municipalidad de Quillón** y el **Ministerio de Desarrollo Social** a través de la **SEREMI de Desarrollo Social del Bío Bío**, El presente Convenio comenzará a regir desde el momento de suscripción teniendo una vigencia de 9 meses.

2. **Déjese establecido** que el Ministerio de Desarrollo Social transferirá en dos cuotas a la Municipalidad de Quillón la cantidad de \$ 11.700.000.-(once millones setecientos mil pesos) y serán administrados a través de la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NELSON VASQUEZ SANDOVAL
ALCALDE (S)

NVS/JAF/jyb.-

DISTRIBUCION

- DIRECC. ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- TESORERIA MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU